MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 514

Santa Fe, 17 NOV 2022

VISTO:

El expediente FG-000717/2022 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Rosario-: JOSEFINA MARÍA SEVERIN (D.N.I.: 36.115.654); y

CONSIDERANDO

Que, invocando razones de índole personal, la agente de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Rosario-: JOSEFINA MARÍA SEVERIN (D.N.I.: 36.115.654) solicita licencia sin goce de haberes desde el 01/02/23 al 31/07/23.

Que del pedido formulado tomó conocimiento la Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. María Eugenia Iribarren.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resolución FG N.° 32/2012), las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General con comunicación a la Corte Suprema de Justicia.

Que conforme a la normativa vigente, el personal

administrativo que cuente con dos años de antigüedad en carácter de titular, tiene derecho de gozar de hasta dos años de licencia sin goce de haberes.

Que satisfechos los requisitos, toda vez que conforme a la foja de servicio acompañada la agente Severin cuenta con dos años de antigüedad como agente administrativo titular al día de la fecha, de acuerdo a lo establecido en el art. 16 inc. 7 y último párrafo y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Rosario- JOSEFINA MARÍA SEVERIN (D.N.I.: 36.115.654) desde el 01/02/23 al 31/07/23 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Josefina María Severin, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE MAGLIANI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE